



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 6/2018/SOSEL

DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

1. Programa operativo (PO)		
a	Título:	Crecimiento Sostenible FEDER 2014 – 2020 PO
b	CCI:	2014ES16RFOP002
c	Eje prioritario:	EJE12: Eje urbano
2. Estrategia DUSI		
a	Nombre:	EDUSI de Almassora
b	Entidad DUSI:	Ayuntamiento de Almassora
c	Convocatoria de ayuda FEDER:	Orden HAP/1610/2016 (2ª convocatoria)
3. Organismo intermedio de gestión (OIG)		
a	Nombre:	D.G. de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales
4. Organismo intermedio ligero (OIL)		
a	Nombre:	Ayuntamiento de Almassora
5. Unidad ejecutora		
a	Nombre de la concejalía:	Concejalía de Servicios públicos
b	Nombre del departamento:	Departamento de Urbanismo
c	Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:	La unidad ejecutora manifiesta que dispone de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar la buena gestión y el control de la operación. Y que asignará los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los niveles y para las distintas funciones a desempeñar).
6. Operación seleccionada		
a	Objetivo temático (OT):	O.T. 4
b	Prioridad de inversión (PI):	P.I. 0405
c	Objetivo específico (OE):	O.E. 4.5.3

d	Categoría de intervención (CI):	CE013 (100%) Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo.	
e	Línea de actuación (LA):	Eficiencia energética y energías renovables en edificios públicos e infraestructuras municipales	
f	Código de la LA:	A. 3	
g	Nombre de la operación:	Eficiencia energética en alumbrado público	
h	Resumen de la operación	<p>La instalación de alumbrado público actual en el municipio de Almassora tiene una antigüedad aproximada de 20 años. En este tiempo la tecnología ha avanzado en aras a la consecución de una eficiencia energética. Bajo este marco la operación propuesta tiene dos líneas de actuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sustitución de luminarias con equipos ferromagnéticos y lámparas de vapor de sodio alta presión (vsap), por luminarias con tecnología Led; esta solución se pretende implantar en las avenidas y accesos de la población y en el casco histórico "Vila". 2. Sustitución de los equipos ferromagnéticos y lámparas de vsap, por equipos electrónicos, con curvas de regulación de potencia y lámparas de halogenuros metálicos con una potencia eléctrica menor, sin cambiar las luminarias; dicha solución se pretende implantar en los polígonos industriales, la zona de playa y el resto del casco urbano de la población. 	
i	Resultados esperados	La renovación y mejora de las luminarias de alumbrado público municipal	
j	Localización:	12550	
k	Fecha de inicio de la operación:	1-9-2016	
l	Plazo de desarrollo o ejecución:	4 años y 4 meses	
m	Fecha estimada de conclusión:	31-12-2020	
n	Nombre y código del Organismo con senda financiera (OSF):	Ayuntamiento de Almassora (ES12004)	
o	Norma aplicable sobre los gastos subvencionables:	Orden HFP/1979/2016	
p	Importe del coste total subvencionable solicitado:	700.000 €	
q	Importe de la ayuda FEDER que se solicita:	350.000 €	
r	Calendario previsto de ejecución financiera	Importe adjudicado (acumulado): - 2016: 112.267,50 - 2017: 235.362,25 - 2018: 531.889,53 - 2019: 700.000,00 - 2020: 700.000,00	Importe ejecutado (acumulado): - 2016: 0 - 2017: 235.362,25 - 2018: 235.362,25 - 2019: 531.889,53 - 2020: 700.000,00



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 6/2018/SOSEL

s	Ingresos:	Según manifiesta el beneficiario, la operación no genera ingresos	
7. Indicadores			
a	Contribución a la Prioridad de Inversión:	Al incrementar la eficiencia energética del alumbrado público se reducirá el consumo energético y, por lo tanto, la emisión de carbono y otras gases de efecto invernadero.	
b	Indicadores de productividad:	E001 – Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o empresas C034 - Reducción anual estimada de gases de efecto invernadero (GEI)	
	Unidad de medida:	E001 - ktep/año C034 – Teq de CO2/año	
	Valor previsto por anualidades:	<p>E001:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2016: 0 - 2017: 0,032 - 2018: 0,032 - 2019: 0,072 - 2020: 0,094 	<p>C034:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2016: 0 - 2017: 58,43 - 2018: 58,43 - 2019: 71,78 - 2020: 166,88
c	Indicadores de resultado:	R045D - Consumo de energía final por la edificación y servicios públicos en áreas urbanas	
	Unidad de medida:	ktep/año	
	Valores previstos:	<ul style="list-style-type: none"> - Inicial: 0,3705 - Final: 0,3149 	
d	Nivel de logro estimado con la operación:	Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, la unidad ejecutora proporcionará un informe anual sobre el nivel de logro de los indicadores estimados.	
8. Medidas antifraude			
a	Aplicación de medidas antifraude:	<p>a) <u>Prevención:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Difusión de la Declaración pública de lucha contra el fraude, aprobada por el Ayuntamiento mediante decreto de 19 de septiembre de 2017. • Establecimiento de un código ético y de conducta de los empleados públicos. • Acciones de formación al personal municipal en materia antifraude, deontología, conflicto de intereses e integridad. • Creación de una comisión antifraude, mediante decreto de 19 de septiembre de 2017, para realizar la Autoevaluación inicial y promover las 	

		<p>medidas antifraude.</p> <p><u>b) Detección:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El Ayuntamiento cuenta con procedimientos internos de control financiero y control posterior realizados por la Intervención. • La evaluación inicial antifraude ha establecido una serie de controles a realizar durante el proceso de selección y de ejecución de operaciones, que se detallan en el Manual de procedimientos. • Existe un canal que permite denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos, mediante una dirección de correo electrónico publicada en la web municipal de FEDER. <p><u>c) Corrección y persecución:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El Ayuntamiento de Almassora se compromete a informar al Organismo intermedio de gestión (OIG) de las irregularidades e incidencias que puedan perjudicar la gestión de los FEDER.
b	Conflictos de intereses:	Fruto de la autoevaluación inicial, el Ayuntamiento requerirá declaraciones relativas a conflictos de intereses al personal que participe en la mesas de contratación.
9. Pista de auditoría		
a	Intercambio electrónico de datos:	La comunicación entre la unidad ejecutora y la Unidad de Gestión se realizará por medios electrónicos; la documentación se firmará electrónicamente y se remitirá a través del gestor de expedientes municipal ePAC.
b	Sistema de contabilidad:	La unidad ejecutora garantizará una codificación contable separada para todas las transacciones relacionadas con la operación, que permita identificarlas y distinguirlas fácilmente dentro de la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Almassora.
c	Sistema para el registro y almacenamiento de datos:	El registro y almacenamiento de datos y documentación se realizará electrónicamente a través del gestor de expedientes municipal e PAC. La documentación sobre la gestión financiera de las operaciones (aprobación de gastos, facturas, pagos) se almacenará en el sistema de gestión contable municipal.
d	Disponibilidad de la documentación:	<p>La unidad ejecutora deberá asegurar la disponibilidad de los siguientes documentos relativos a la operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las especificaciones técnicas, en su caso las memorias y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas. • Los documentos relativos a la aprobación de la concesión de la ayuda. • Los documentos relativos a los procedimientos de contratación pública, incluyendo los documentos que justifiquen la adjudicación (actas de apertura, ofertas de licitadores además de la del adjudicatario, etc.) • Informes de situación, informes sobre las verificaciones y auditorías llevadas a cabo. • Los informes sobre el estado de consecución de los indicadores asociados a la operación (de productividad y de resultado).
e	Custodia de documentos:	La unidad ejecutora debe conservar toda la documentación relativa a la operación para contar con una pista de auditoría apropiada. Se realizará a través de la plataforma de gestión municipal ePAC, cuyo



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 6/2018/SOSEL

		archivo electrónico permite garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Esquemas nacionales de Seguridad (ENS) e Interoperabilidad ENI). También incluye procesos de custodia electrónica para todos los documentos, garantizando así su conservación en el tiempo.
10. Medidas de información y comunicación		
a	Aspectos generales:	<p>En todas las acciones de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos FEDER a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER. Esto se refleja de manera señalada en los reglamentos (UE) 1303/2013 del Parlamento europeo y del Consejo, así como el 821/2014 de la Comisión.</p> <p>Se cumplirá estrictamente con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento (UE) nº 821/2014: instrucciones para crear el emblema y definición de los colores estándar (art. 3); características técnicas para la exhibición del emblema de la Unión y referencia al FEDER (art. 4); y características técnicas de las placas fijas y los carteles publicitarios temporales o permanentes (art. 5).</p> <p>La comunicación de la financiación europea debe formar parte de la gestión y ejecución de la operación, integrándose como un elemento esencial más. Todas las acciones de información, comunicación y publicidad que se realicen están sometidas a control y seguimiento. Por lo tanto, deben contabilizarse e incorporarse al sistema de indicadores de comunicación.</p>
b	Durante la realización de la operación:	<p>Se informará al público del apoyo obtenido del FEDER, haciendo una breve descripción de la operación en la web de la EDUSI-Almassora, y colocando un cartel informativo (de tamaño mínimo A3) en un lugar bien visible para el público, en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión.</p> <p>En los documentos administrativos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el FEDER.</p> <p>Las empresas adjudicatarias que participen en la operación estarán también obligadas a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2, del Reglamento (UE) 1303/2013, y, especialmente, las siguientes:</p> <p>a) En los documentos de trabajo, así como en los informes, comunicaciones y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al FEDER.</p> <p>b) En toda difusión pública de las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán</p>

		<p>incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al FEDER, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".</p> <p>En las operaciones que financien obras de infraestructuras o construcción que se beneficien de una ayuda del FEDER superior a 500.000 €, el beneficiario colocará un cartel temporal informativo de tamaño significativo en un lugar bien visible para el público.</p>
c	Tras la conclusión de la operación:	<p>El beneficiario colocará, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de una operación que reúna las características siguientes:</p> <p>a) la ayuda FEDER a la operación supere los 500.000 €;</p> <p>b) la operación consista en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.</p> <p>El cartel o la placa indicarán el nombre y el objetivo principal de la operación.</p>
11. Otros		
a	Inclusión en la lista de operaciones:	La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por Programa operativo que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de su web.
b	Cumplimiento de la normativa	Se comunica expresamente que la unidad ejecutora debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable, incluso si la operación ha comenzado antes de presentarse la solicitud de financiación.
c	Auditoría energética	Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán partir de la realización de una auditoría energética que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para auto-consumo.
12. Condiciones específicas		
a	En el caso de costes simplificados del tipo de tanto alzado:	No es el caso
b	En caso de subvenciones o ayudas reembolsables:	No es el caso
c	En el caso de que se trate de una ayuda del Estado:	No es el caso
d	En el caso de que los costes indirectos sean subvencionables:	No es el caso
e	En caso de subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles:	No es el caso
f	En caso de la excepción respecto a la ubicación de la operación:	No es el caso
g	Información si la operación forma parte de un Gran Proyecto:	No es el caso
h	Información si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI):	No es el caso
i	Si la operación es un instrumento financiero:	No es el caso

Recibí



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 6/2018/SOSEL